



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

USHUAIA, 23 de mayo de 2025.

VISTO el expediente IFT-E-475-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de un equipo de almacenamiento en red (NAS) rackeable con almacenamiento de 5 discos de 20TB cada uno, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que a orden 19 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 202/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 41/2025, obrante a orden 57, resulta procedente adjudicar al proveedor LLANES, CESAR GUSTAVO, CUIT 20-17494253-7, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.750.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 56 por el Departamento de Sistemas.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3184/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023 y N° 460/2025.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 41/2025 al proveedor LLANES, CESAR GUSTAVO, CUIT 20-17494253-7, para la adquisición de un equipo de almacenamiento en red (NAS) rackeable con almacenamiento de 5 discos de 20TB cada uno, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.750.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 436 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 577/2025.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 577/2025.

Proveedor	Línea	Producto	Importe
LLANES, CESAR GUSTAVO, CUIT 20- 17494253-7	1	<p>Solución de almacenamiento en red (NAS) rackeable, con dispositivo externo para backup.</p> <p>Detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Un (1) Servidor de almacenamiento en red (NAS) rackeable, tipo QNAP TS1232PXU-RP                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Montaje: 2U para rack de 19"</li> <li>• Cantidad de bahías: Mínimo 12 bahías para unidades de 3,5"</li> <li>• Procesador: Arquitectura de 64 bits con 4 núcleos, como mínimo.</li> <li>• Memoria RAM: Mínimo 4GB DDR4, expandible a 8GB como mínimo.</li> <li>• Almacenamiento compatible: Unidades HDD y SSD con interfaz SATA.</li> <li>• Fuente de alimentación: Redundante, intercambiable en caliente.</li> <li>• Conectividad de red: 2 puertos Ethernet 2.5GbE y 2 ranuras de expansión SFP+ 10GbE, como mínimo.</li> <li>• Soporte de RAID 0, 1, 5, 6, 10 y JBOD</li> <li>• Soporte para copias de seguridad, sincronización de archivos e instantáneas.</li> <li>• Puerto USB 3.0 para copias de seguridad externa.</li> <li>• Gestión y monitoreo: Interfaz de administración basada en web, con alertas.</li> </ul> </li> <li>-CINCO (5) Unidades de almacenamiento (HDD), tipo Seagate IronWolf Pro                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño: 20TB</li> <li>• Formato: 3.5"</li> <li>• Interfaz: SATA 6Gbps</li> <li>• Velocidad: 7200RPM</li> <li>• Caché: Mínimo 256MB</li> <li>• Optimizados para uso en Servidores de almacenamiento (NAS)</li> <li>• Sensores de vibración (RV) para operación en entornos RAID.</li> </ul> </li> <li>-UN (1) Carry Case compatible con HDD de 3,5" y 20TB de capacidad.</li> </ul> <p>La propuesta incluye el armado, instalación y configuración de la solución con cuatro discos en el NAS y un disco en el Carry Case, con garantía de 1 año.</p>	\$7.750.000,00

Contacto: raul.sanchez@infuetur.gob.ar (Lic. Raúl Sánchez - Jefe Dpto. Sistemas – In.Fue.Tur.)

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*